



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-82023023- -APN-CCDCYRLTEYSS#MCH - Promoción de Tramo - Agentes de planta permanente

---

VISTO el Expediente N° EX-2025-82023023- -APN-CCDCYRLTEYSS#MCH, la Ley de Ministerios N° 22.520 (texto ordenado por el Decreto N° 438 del 12 de marzo de 1992) y modificatorias, la Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023 N° 27.701 (promulgada parcialmente por el Decreto N° 799 de fecha 30 de noviembre de 2022, y prorrogada para el ejercicio 2024 por el Decreto N° 88 de fecha 26 de diciembre de 2023, y para el ejercicio 2025 por el Decreto N° 1131 de fecha 27 de diciembre de 2024); el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO, homologado por el Decreto N° 2098 de fecha 03 de diciembre de 2008 y sus modificatorios; los Decretos Nros. 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, 8 de fecha 10 de diciembre de 2023; la Decisión Administrativa N° 3 de fecha 15 de enero de 2025; la Resolución N° 321 de fecha 12 de septiembre de 2012 de la entonces SECRETARÍA DE GABINETE Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y sus complementarias; la Resolución N° 736 de fecha 13 de diciembre de 2024 del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 27.701, se aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023, el cual fuera prorrogado para el presente año por el Decreto N° 1131/2024 y sus modificatorios.

Que por el Decreto N° 50/2019 y sus modificatorios, se aprobó la conformación organizativa del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO, creando la SECRETARÍA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Que, sumado a ello, y en concordancia con lo dispuesto por el artículo 4° de la Resolución N° 736/2024, se delegó en la SECRETARÍA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, entre otras facultades, la promoción de Grado o Tramo al Personal de Planta Permanente perteneciente al Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado a través del Decreto N° 2098/2008.

Que, adicionalmente, por medio del Decreto N° 862/2024, se aprobó la Estructura Organizativa de Primer y Segundo Nivel Operativo del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO.

Que, de acuerdo a lo regulado en la citada normativa, se determinaron las acciones de la Dirección de Recursos Humanos de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE

TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL de la SECRETARÍA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO.

Que, a tal efecto, la responsabilidad primaria de la Dirección aludida resulta ser la planificación de los procesos referentes a la administración, capacitación, desarrollo del personal y el servicio de medicina del trabajo, garantizando la correcta implementación de las normas en el ámbito de la Secretaría.

Que, en lo referente al desarrollo de la carrera administrativa del Personal, y por conducto del artículo 30 del Decreto N° 2098/2008, se detallan los requisitos que deben cumplir los agentes para promocionar de Tramo Escalonario y, en consecuencia, acceder a aquel inmediatamente superior.

Que, en particular, y por intermedio de la Resolución N° 321/2012 de la entonces SECRETARÍA DE GABINETE Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, se aprobó el Régimen de Valoración para la Promoción de Tramo Escalonario para el Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), reglamentándose el mismo mediante la Resolución N° 163/2014 de la entonces SECRETARÍA DE GABINETE Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que, por ende, los agentes que se detallan en el Anexo N° IF-2025-86580459-APN-CCDCYRLTEYSS#MCH, que forma parte integrante de la presente medida, revisten en un cargo dependiente de la SECRETARÍA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO y, de conformidad con la normativa vigente aludida precedentemente, han aprobado sus postulaciones ante el Comité de Acreditación y cumplimentado los requisitos exigidos para promover de Tramo Escalonario.

Que la Coordinación de Administración y Control Presupuestario de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, informó que se cuenta con crédito para afrontar el pago de las Promociones de Tramo, resultantes de la presente medida.

Que la Dirección de Recursos Humanos de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y la Coordinación de Capacitación, Desarrollo de Carrera y Recalificación Laboral de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, han tomado la intervención de su competencia.

Que la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL de la SECRETARÍA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO, ha tomado la intervención que le compete.

Que el servicio jurídico permanente ha tomado la intervención de su competencia.

Que, a su vez, la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el inciso a) del artículo 4° de la Resolución N° 736/ 2024.

Por ello,

EL SECRETARIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Promuévase de Tramo Escalonario a los agentes de Planta Permanente que se detallan en el Anexo N° IF-2025-86580459-APN-CCDCYRLTEYSS#MCH, que forma parte integrante de la presente Resolución, dándose por cumplimentadas las exigencias establecidas en el Régimen aprobado por la Resolución N° 321/2012 de la entonces

SECRETARÍA DE GABINETE Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 30 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/2008.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será atendido con cargo a las partidas específicas de la Jurisdicción 88 - MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - Subjurisdicción 03 - SECRETARÍA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.